



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Cor

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
23 FEB 2018	
HORA	M: 2:30
No. DE FOLIOS	
FIRMA	

OJ 000356 - 18

1 E-966

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2018

Profesor
ROBINSON PACHECO GARCÍA
Decano Facultad Tecnológica
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

REFERENCIA: Contratación en ley de garantías

ASUNTO: Concepto jurídico

Respetado señor Decano.

De la manera más atenta, se da respuesta a las preguntas por Usted formuladas, bajo la referencia "consulta manejo rubros misionales 2018", en oficio FTD-141-18 de febrero 5 pasado, aquí remitido por el señor Vicerrector Administrativo y Financiero el 7 de febrero del año que avanza, a través de oficio con cordis 2018IE4371 0 del día siguiente, radicado aquí oficina en esta última fecha, a saber:

" Afiliaciones y asociaciones: Toda vez que la Universidad Distrital se encuentra afiliada a ACIERT, ANEIAP, ACOFI, INGENIO COLOMBIANO INGCO, entre otros y si no se cancelan las cuotas de sostenimiento del año 2018, no podrá participar en los eventos programados ya que a la fecha no han reportado las respectivas facturas correspondientes al presente año".*

Como de todos es sabido, desde el pasado 26 de enero y hasta que sea elegido el nuevo Presidente de la República rige lo establecido en el inciso primero del artículo 33 (Restricciones a la contratación pública) de la Ley 996 de noviembre 24 de 2005, "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", conforme al cual "[d]urante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado" (La subraya no corresponde al texto original).

Rb / J. G. J. / 23 de 18



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

La norma transcrita es absolutamente clara en cuanto a la limitación allí establecida, a saber "contratación directa", pero también debe interpretarse como limitación que es, con sentido restrictivo. Respecto de lo que significa contratación, el artículo segundo (fines de la contratación) del Acuerdo 003 de 2015 (Estatuto de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) establece que "[l]a contratación que adelanta la Universidad Distrital es un instrumento que permite la realización y el cumplimiento material de sus objetivos y funciones misionales, y la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior".

En ese orden de ideas, cabe preguntarse si el pago de cuotas de afiliación a entidades tales como ACIET, ANEIAP y ACOFI, entre otras que Usted menciona en su oficio, responde al concepto de "cumplimiento material de (los) objetivos y funciones misionales (de la Universidad Distrital), y la continua y eficiente prestación del servicio público de educación superior...", en los términos de la norma estatutaria citada. En opinión de esta Oficina Asesora Jurídica, ello no es así.

Por ende, para este tipo de afiliaciones, así como para el pago de las respectivas cuotas de afiliación o de mantenimiento, no es necesario adelantar procesos de contratación ni celebrar contratos, bastando con justificar debidamente el gasto y ordenarlo, dentro de las competencias asignadas por el señor Rector, como máximo ordenador del gasto de la Universidad.

También, en los términos del concepto de esta Oficina Asesora Jurídica, de fecha febrero 21 de 2018, si antes de la entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, para el pago de estas cuotas de afiliación no se celebraban contratos, para realizarse su pago mediante el mecanismo de avances, de que trata la Resolución de Rectoría 652 de diciembre 18 de 2015, "Por la cual se reglamenta el procedimiento general de solicitud de avances, aprobación, desembolsos y su correspondiente legalización en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

" Impresos y Publicaciones: Toda vez que los directores de las Revistas y libros que se encuentran en procesos de Diagramación, Edición e Impresión, ya vienen con un proceso de contratación de años anteriores con los mismos proveedores".*

Página 2 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> – juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 2399000, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

En relación con este punto, la situación por Usted enunciada, consistente en que existen "(procesos) de contratación de años anteriores con los mismos proveedores", no justifica per se que deba seguirse contratando con las mismas personas. Ahora bien, si se trata de proveedores exclusivos o de contrataciones por debajo de los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$156.248.400), el inciso primero del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe tajantemente, como se menciona, la "contratación directa" en todas las entidades del Estado entre el 26 de enero de 2018 y la elección del nuevo Presidente de la República.

Expuesto lo anterior y si es absolutamente necesario adelantar contrataciones para impresos y publicaciones, se recomienda atender lo señalado por esta Oficina Asesora Jurídica, en concepto de fecha febrero 21 de 2018, en el cual se plantean dos (2) situaciones, a saber:

"1.2 Cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios, requeridos al mismo tiempo por diferentes unidades y dependencias de la Universidad, tales como desplazamiento aéreo y terrestre, publicidad, logística para eventos y demás, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se deberán adelantar, con cargo a los recursos asignados a cada dependencia y unidad en los pertinentes rubros, procesos públicos de contratación, conforme a la cuantía y a la naturaleza, de los bienes y servicios a ser adquiridos, tales como selección abreviada, bolsa de productos, acuerdo marco de precios, invitación privada y convocatoria pública.

"1.3 En los demás eventos, lo cual aplica para adquisición de bienes y servicios, que se requieran en la ejecución de proyectos de investigación a cargo del CIDC, así como de contratos y convenios interadministrativos, en los cuales el IDEXUD opere como ejecutor y contratista, es insoslayable acudir a procesos públicos de contratación, dependiendo de la cuantía de la misma. Así, si de contratación entre 200 y 499 salarios mínimos legales mensuales vigentes se trata, deberá acudirse a la modalidad denominada 'invitación privada', prevista en el artículo 17 del Acuerdo 03 de 2015, y si de contrataciones iguales o mayores a 500, a la convocatoria pública de que trata el artículo 15, ibídem.

"Respecto de la 'invitación privada', pese a tratarse de un proceso de selección relativamente sencillo, para honrar el principio de economía, que, entre otros, rige los procesos contractuales a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (ver lit. I, art. 3º, Ac. 3/15), se recomienda agrupar las necesidades de contratación de bienes y servicios, generadas en el desarrollo de proyectos de investigación, a cargo del CIDC, y de proyectos de extensión, que desarrolla el IDEXUD, hasta alcanzar valores superiores a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero inferiores a 500, de manera que en un solo proceso de invitación privada, se puedan adjudicar a la vez varios contratos por grupo.

Página 3 de 4

Oficina Asesora Jurídica - www.udistrital.edu.co - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

"Adicional a lo anterior y pese a la previsión contenida en el citado artículo 17 del Estatuto de contratación de la entidad, para honrar los principios de publicidad, transparencia y pluralidad de oferentes, pueden rechazarse invitaciones abiertas a través de la página de la Universidad, del CIDC o del IDEXUD según el caso".

Significa lo anterior que si la facultad a su cargo requiere contratar con urgencia la impresión o publicación de documentos, tiene dos (2) opciones: O acudir a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para que allí se recojan las necesidades similares de las diversas dependencias de la Universidad, y se adelanten procesos abiertos y públicos de contratación, conforme al procedimiento que la cuantía y la naturaleza de los bienes a contratar determinen; o, en la Facultad Tecnológica llevar a cabo un solo proceso de invitación directa, siempre y cuando su cuantía oscile entre 200 y 499 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El concepto en cita puede ser consultado en el link <http://www1.udistrital.edu.co:8080/en/web/oficina-asesora-juridica/conceptos-y-derechos-de-peticion> o solicitado al correo electrónico juridica@udistrital.edu.co.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Cordialmente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. Vicerrectoría Administrativa y Financiera

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista Asesor OAJ	

Página 4 de 4

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3293390, Ext. 1911 – 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

Contos

150

N. 4228

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 08-02-2018 04:18:2
Al Contestar Cite este Nro.:2018IE4371 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:671 - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/CASAS DIAZ JOSE VICEN
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/LEMUS MONTANEZ JORGE
Asunto: CONCEPTO MANEJO RUBROS MISIONALES
Observ:.

Bogotá, D.C, 07 de febrero de 2018

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ciudad

Asunto. Consulta manejo de rubros misionales para la vigencia 2018.

Respetado doctor Lemus:

Reciba un cordial saludo. Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la Ley de Garantías, comedidamente me permito dar traslado de la comunicación No. IE4042, radicada por el Decano de la Facultad Tecnológica, con el objeto de solicitar su concepto sobre la contratación de aquellos rubros que son de manejo misional.

Cordialmente;

Javi
JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CORRESPONDENCIA JURIDICA
OFICINA ASESORA JURIDICA
08 FEB 2018
[Firma]

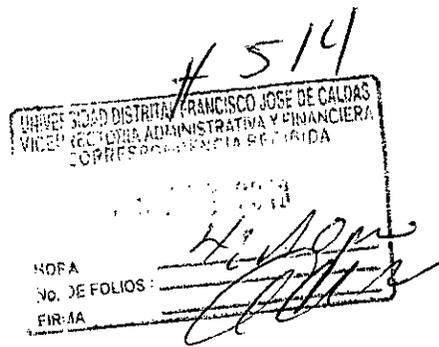
Adjunto comunicación IE4042

Elaboró:	Malcom Andrés Polanco López	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado - VAF	

FTD-141-18

Bogotá, D. C., 5 de febrero de 2018

Doctor
JOSE VICENTE CASAS DIAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Distrital
Ciudad



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 06-02-2018 10:30:3
Al Contestar Cite este Nro.:2018IE4042 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:233 - FAC. TECNOLÓGICA - DECANATURA/PACHECO GARCIA ROBINSON
Destino: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/CASAS DI
Asunto: CONSULTA MANEJO RUBROS MISIONALES 2018
Observ.::

Ref. Consulta Manejo Rubros Misionales 2018

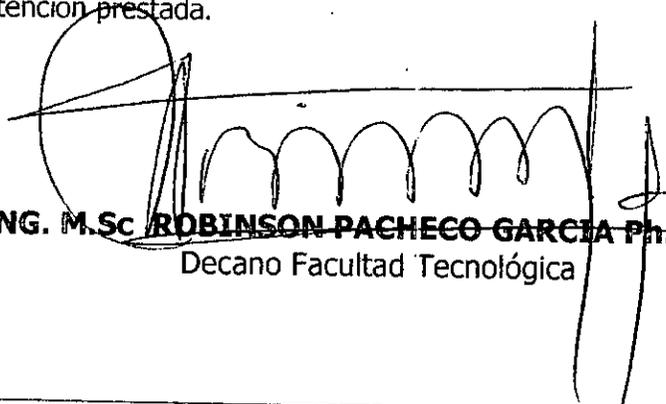
Respetado doctor:

Cordial Saludo, por medio presente me solicitarle informar la forma como manejaremos los siguientes rubros para el buen funcionamiento de esta Facultad, para cumplir con la función misional:

- Afiliaciones y Asociaciones: Toda vez que la Universidad Distrital se encuentra afiliada a ACIET, ANEIAP, ACOFI, INGENIO COLOMBIANO INGCO, entre otros y si no se cancelan las cuotas de sostenimiento del año 2018, no podrá participar en los eventos programados ya que a la fecha no han reportado las respectivas facturas correspondientes al presente año.
- Impresos y Publicaciones: Toda vez que los Directores de las Revistas y libros que se encuentran en procesos de Diagramación, Edición e Impresión, ya vienen con un proceso de contratación de años anteriores con los mismos proveedores.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


ING. M.Sc. ROBINSON PACHECO GARCIA Ph. D (c)
Decano Facultad Tecnológica

Elaboró	Diana Fontalvo Rivera - Secretaria
Aprobó	Ing. MSC Robinson Pacheco García